



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

| | |
|---------------------------------|---|
| Audiencia | Art. 72 |
| Proceso | Ordinario de única instancia |
| Fecha | Junio 6 de 2022 |
| Radicado | 2018-00231 |
| Hora inicio | 9:30 am 942 a.m. |
| Demandante | ELIAS CASTRO LOMBANA c.c. 14253750 Celular: 3123805637 El tejar Ibagué Correo electrónico: eliascastro7826@gmail.com |
| Abogado | Dr. CAMPO ELÍAS RAMIREZ Correo electrónico: eliasramirezabogado@gmail.com abogado.escobar@hotmail.com Celular: 3142371138 |
| Demandado | CRISTHIAN ANDRES PENAGOS SIERRA 1020806584 Correo electrónico: cspenagos@hotmail.com lagranja1020@gmail.com Celular: 3125834233 Antioquia |
| Apoderado | Dra. ISABEL CRISTINA RENTERÍA RUIZ Correo electrónico: isabelcruizrabogada@gmail.com Celular: 3017029143 |
| Auto Contestación demanda | 1. Tener por contestada la demanda por parte de Cristhian Andrés Penagos Sierra. 2. Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. Isabel Cristina Rentería Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.738.848 y T.P. 302.285 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandado Cristhian Andrés Penagos Sierra. |

| | |
|-------------------------|--|
| Auto etapa conciliación | <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR la conciliación entre las partes, atendiendo a que se están protegiendo los derechos mínimos e indiscutibles. 2. Las partes concilian en los siguientes términos: la obligación por el demandado de hacer el pago del Cálculo actuarial ante COLPENSIONES, fondo al que se encuentra afiliado en la actualidad el demandante, según lo manifestó en audiencia y adicionalmente se pacta una suma de dinero, como se estipulará más adelante. 3. Por Secretaría, OFICIESE a Colpensiones para que realice el cálculo actuarial, remitiéndose el link del presente expediente digital contentivo del acta de conciliación y de la grabación de la misma, así como de todo el proceso. 4. El demandado se compromete a pagar el respectivo cálculo actuarial ante COLPENSIONES y a favor del actor, dentro del término y condiciones que determine dicho fondo. 5. Las partes se comprometen a allegar copia en pdf de los documentos de identidad de cada uno y el demandado adicionalmente acompañará un certificado de la cámara de comercio actualizado, del establecimiento de comercio, así esté cancelado en la actualidad a efectos de que queden dichos documentos incorporados en el proceso, 6. Contrato de trabajo fue verbal y las fechas de la relación aceptadas son: 25 de enero de 2017 a 31 de agosto de 2017. 7. Salario base es el SMLV de 2017, pues los extremos aceptados son, 25 de enero de 2017 a 31 agosto de 2017. 8. Suma de dinero conciliada: \$1.500.00 que se consignará a más tardar mañana, 7 de junio de 2022 a la cuenta de Davivienda del demandante, con el compromiso de este, de allegar la certificación bancaria el día de hoy, en formato PDF. 9. Esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada 10. El incumplimiento de la obligación hace exigible la totalidad de la misma, pudiéndose iniciar el trámite ejecutivo a continuación del presente ordinario. 11. Sin costas para las partes por no haber vencedor ni vencido 12. Se termina el proceso 13. Se ordena el archivo del expediente. |
| Levanta sesión | 11:12 a.m. |

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60c2148afa3050c7215716f1b7c7bc48957c2f2620a420e94a782cf0be005314

Documento generado en 06/06/2022 12:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>